

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 124-2018-UNAM

Moquegua, 07 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 798-2018-OPD/UNAM de 05 de Noviembre de 2018, Proveído Presidencial N° 4965 de 05 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyecto y; b) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de actividades o proyecto.

Que, con Informe N° 798-2018-OPD/UNAM de 05 de Noviembre de 2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, las Notas de Modificaciones Presupuestarias (Créditos y Anulaciones) efectuadas a Nivel Funcional Programático Notas Tipo 003, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondientes al mes de Octubre 2018, solicitando su aprobación por Resolución del titular del pliego.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4965 del 05 de Noviembre de 2018, que dispone la emisión de Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

NACIONAL

Preside VIPAC VPI

OLOG

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático Notas Tipo 003, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de OCTUBRE 2018, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM)", emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de OCTUBRE 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ACIONAL

PETARIA SE

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

SECRETÁRIO GENERAL